



PERU

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 177 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 05 de setiembre de 2019

VISTO;

Memorando N° 424-2019-PENL-UE005NL-MNSICÁN-D/CGEA de fecha 23 de agosto 2019; Informe N° 232-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JPMI de fecha 23 de agosto 2019; Proveído de Oficina de Administración de fecha 03 de setiembre de 2019; Resolución Directoral N° 174-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitic de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

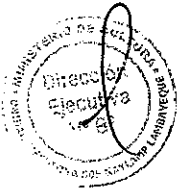
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

Que mediante Memorando N° 424-2019-PENL-UE005NL-MNSICÁN-D/CGEA de fecha 23 de agosto 2019, el Dr. Arql. CARLOS GUSTAVO ELERA ARÉVALO, Director del Museo Nacional de Sicán, informa sobre la solicitud del trabajador CAS RODRIGO ZUZUNAGA IGLESIAS, asignado a dicho Museo, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber, a partir del 26 de agosto al 30 de setiembre del 2019.

Que, mediante Informe N° 232-2019-ORH-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC-JPMI de fecha 23 de agosto 2019, la Asistente Administrativa de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP-LAMBAYEQUE, señala que el servidor público Rodrigo Zuzunaga Iglesias mediante Carta S/N de fecha 23.08.2019, solicita licencia sin goce de remuneraciones desde el lunes 26 de agosto al lunes 30 de setiembre del presente año, es decir por treinta y seis (36) días. Se precisa que, en las fechas mencionadas el trabajador mantiene vinculo laborar vigente con la institución según adenda al Contrato Administrativo de Servicio N° 027(2)-2018-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, en la cargo de Conservador Restaurador Especialista en Metales para los Bienes Muebles Arqueológicos del Museo Nacional de Sicán, adscrito a la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque cuyo plazo es desde el 01 de julio al 30 de setiembre de 2019. Con respecto a la licencia sin goce de remuneración por espacio de treinta y seis (36) días, se le concede, sin embargo el Director deberá evaluar si procede su renovación a partir del 01 de octubre de 2019.

Que, se ha remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe de vistos con proveído de Administración de fecha 03 de setiembre de 2019, a efectos que se proyecte la respectiva Resolución Directoral.

Que mediante Resolución Directoral N° 174-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de setiembre, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, Arql. LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS otorga la encargatura de la Unidad Ejecutora 005-NAYLAMP-LAMBAYEQUE al Abogado Mg. Orlando Alonso Barrantes Ravines, servidor CAS, por los días 4 y 5 de setiembre de 2019.

Que, al respecto se debe tener en cuenta que la Directiva N° 001-2018-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 065-2018-SG/M de fecha 12 de febrero de 2018, “Directiva que establece el Procedimiento de Selección, Contratación, Asistencia y Permanencia de personal bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura”, establece en el punto 6.6.: “se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes casos: 6.6.1. Suspensión con contraprestación [...] h) Otras a la que tienen derecho los trabajadores del Decreto Legislativo N° 276 (régimen laboral general del Ministerio de Cultura)”.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala en su artículo 24° que: “Son derechos de los servidores públicos de carrera: [...] e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento; asimismo el artículo 110° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, describe que: “La licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:



PERÚ

Ministerio de Cultura

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

a) con goce de remuneraciones: - b) Sin goce de Remuneraciones: - Por motivos particulares; - Por capacitación no oficializada.

Estando a las facultades conferidas a esta Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER licencia sin goce al señor **RODRIGO ZUZUNAGA IGLESIAS**, Conservador Restaurador Especialista en Metales para los Bienes Muebles Arqueológicos del Museo Nacional de Sicán, contratado bajo el régimen de contratación administrativo de servicios (CAS), con eficacia anticipada, el cual se otorgara a partir del 26 de agosto al 30 de setiembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **RODRIGO ZUZUNAGA IGLESIAS**, a la Dirección del Museo Nacional de Sicán, a las Oficinas de Administración, Recursos Humanos, e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Ministerio de Cultura
Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

Abog. *[Firma]* Alfonso Barrantes Ravines
Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque